



Universidad de Valladolid



**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA + ASIA/
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – BANCO SANTANDER
CURSO ACADÉMICO 2018-2019**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política Lingüística de la Universidad de Valladolid, con el patrocinio del Banco Santander, convoca **25 becas** para realizar estudios de Máster Universitario Oficial ofertados en nuestra Universidad, bien de forma exclusiva o en conjunto con otra universidad socia ubicada en territorio español, durante el curso académico 2018/2019.

Esta convocatoria se enmarca dentro de los planes de internacionalización y cooperación al desarrollo de la Universidad de Valladolid con el objeto de facilitar el acceso a los estudios de nivel de Máster, por una parte, a docentes de universidades latinoamericanas con las que nuestra institución ha colaborado en los últimos cinco años en el marco de los Programas Erasmus Mundus y Erasmus+ KA107 de la Unión Europea y docentes de universidades latinoamericanas o asiáticas con las que la UVA ha suscrito convenios internacionales actualmente vigentes, con la finalidad de que una vez que estos profesores regresen a sus universidades de origen se consoliden y fortalezcan las relaciones de colaboración entre éstas y la UVA logrando así un mayor impacto institucional y, por otra, a estudiantes de países iberoamericanos y asiáticos con la finalidad de mejorar la cualificación del capital humano que redunde en un mayor desarrollo económico en sus países de origen.

La relación de los Másteres oficiales para los que los candidatos podrán solicitar estas becas se encuentra disponible en el siguiente enlace http://www.relint.uva.es/otrosProgramas/santander/listado_masters.asp



Base primera.- Destinatarios:

Estas becas están destinadas prioritariamente tanto a profesores universitarios que prestan actualmente sus servicios como docentes en una universidad latinoamericana que se encuentre entre las instituciones socias con las que la Uva colabora o ha colaborado en el marco de los programas de la Unión Europea Erasmus Mundus y Erasmus+ KA107 en los últimos 5 años, como a profesores universitarios que prestan actualmente sus servicios como docentes en una universidad latinoamericana o asiática con la que se ha suscrito un convenio internacional que se encuentre vigente. Subsidiariamente las becas se destinan a egresados universitarios con nacionalidad y residencia en países de Iberoamérica y Asia, preferentemente Brasil e India.

El listado de universidades socias con las que la UVa colabora o ha colaborado en el marco de los mencionados programas de la Unión Europea se encuentra disponible en el siguiente enlace:

www.relint.uva.es/otrosProgramas/santander/documentos/listadoUniversidadesUE2018.pdf

El listado de universidades socias latinoamericanas o asiáticas con las que la UVa tiene actualmente suscritos convenios internacionales vigentes se encuentra disponible en el siguiente enlace:

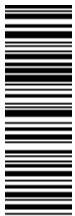
www.relint.uva.es/otrosProgramas/santander/documentos/listadoUniversidadesInternacional2018.pdf

Todos los candidatos deberán tener una nota media mínima de 7 puntos en una escala de 0 a 10 en su expediente académico de egresado universitario en el título que da acceso a cursar estudios de Máster.

No serán elegibles las solicitudes de candidatos que estén realizando o que hayan realizado estudios de Máster en una universidad española ni de aquellos que hayan residido en España durante más de 12 meses en los últimos 3 años anteriores a la presente convocatoria.

No podrán participar quienes hayan disfrutado previamente de una beca en convocatorias anteriores, salvo que hubieran cursado durante el curso académico 2017/2018 estudios de Máster de más de 60 ECTS, en cuyo caso podrán solicitar la renovación de la beca.

Los candidatos deberán cumplir los requisitos de participación en el Programa en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Base segunda.- Dotación de la beca e imputación presupuestaria:

La concesión de la beca incluye:

- ✓ El 80% del importe de las tasas académicas de la matrícula de 60 créditos del Máster elegido.
- ✓ 750 € mensuales en concepto de alojamiento y manutención durante el período que dure la beca (máximo 9 meses).
- ✓ Billete de avión de ida y vuelta en clase turista a España desde el país de residencia del becario, por un importe máximo de 1.200 €.
- ✓ Seguro médico.

Todos los conceptos incluidos en la beca están exentos de retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas IRPF.

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.23-423A.2.19-226.06/480.05 (Movilidad Estudiantes. Iberoamérica y Asia. Becas Máster Oficial) y 18.01.23-423A.2.02-480.05 (Programa de movilidad internacional de estudiantes. Fin. UVA) de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2018 y 2019, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

La cuantía total máxima asciende a 252.000 euros.

Base tercera.- Período de disfrute:

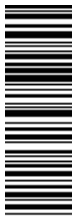
Las becas tendrán vigencia durante el curso académico 2018/2019 y durante un máximo de 9 meses.

El disfrute de la beca estará condicionado a que se imparta el Título Oficial de Máster solicitado y a ser admitido por su Comité Académico.

Si un candidato obtuviera una beca para un Título que no pudiera impartirse tendrá la oportunidad de solicitar el traslado de la misma para disfrutarla en otro Título Oficial de Máster de la Universidad de Valladolid, para lo que requerirá de la aceptación al mismo.

Base cuarta.- Formalización y plazo de presentación de solicitudes:

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán enviar la solicitud en línea dirigida al Sr. Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística a través de la página web del Servicio de Relaciones



Internacionales de la Universidad de Valladolid antes de las 11.00 horas a.m. (hora española) del **día 28 de febrero de 2018.**

El formulario de solicitud en línea se encuentra disponible en el siguiente enlace

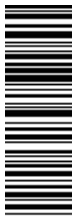
<http://www.relint.uva.es/OtrosProgramas/Santander/inicio.asp>

Antes de enviar este formulario, y para que éste sea válido, deberá cumplimentar y, en su caso, adjuntar la documentación requerida en todos los campos obligatorios que conforman los 9 pasos (11 en el caso de profesores de universidades socias) de los que consta la solicitud.

La documentación especificada en el siguiente apartado será adjuntada preferiblemente en formato PDF o ZIP y con un tamaño máximo de 2 MB por documento.

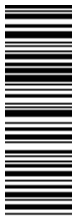
La Universidad de Valladolid procederá a revisar las solicitudes y la documentación remitida. Si se detectara algún error, se remitiría al correo electrónico indicado en la solicitud un mensaje para que el solicitante procediera a la subsanación de errores correspondiente, disponiendo para ello de 10 días hábiles desde la fecha de recepción del mismo, según se establece en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La no subsanación de los mismos dentro del plazo indicado supondrá la desestimación de su solicitud (previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la mencionada Ley), en cuyo caso y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley anteriormente citada, podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución por la que se resuelva la presente convocatoria, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses desde dicha publicación. En el caso de presentar el recurso de reposición antes mencionado, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea resuelto expresamente o haya transcurrido el plazo para que pueda entenderse presuntamente desestimado.



Base quinta.- Documentación que deberá adjuntarse a la solicitud:

- 1 Fotocopia del pasaporte. Se admite igualmente fotocopia del documento de identidad si en el momento de presentar la solicitud aún no se dispone de pasaporte.
- 2 Fotocopia del expediente académico de los estudios universitarios realizados que permiten el acceso a estudios de Master. En el expediente deberá constar la duración oficial en años académicos de dichos estudios, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas en cada una de ellas, con mención expresa de la nota media global alcanzada en la titulación así como la escala en la que se encuentra expresada dicha nota media.
- 3 Fotocopia del título universitario previo que permita el acceso a estudios de Master o fotocopia de certificado que acredite que el título está en trámite o en proceso de expedición.
- 4 Certificación emitida por la universidad que expide el título que acredite que dicho título da acceso en su país a estudios de nivel de Máster. Se podrá utilizar el modelo que aparece en el Anexo II de esta convocatoria o un documento de formato libre emitido por la universidad de origen. Se admitirá la presentación de fotocopia de un título de Máster ya cursado en la misma universidad que expide el título de acceso para acreditar esta circunstancia.
- 5 Curriculum Vitae (Hoja de vida) preferiblemente en formato EUROPASS.
- 6 Dos cartas de recomendación, preferentemente de docentes/investigadores o de personas con quien el o la solicitante hubiera tenido alguna relación académica o laboral. Deberán ir firmadas e indicar la institución o empresa a la que pertenece el signatario.
Las cartas tendrán formato libre y estarán dirigidas al Sr Presidente de la Comisión de Valoración del Programa de becas Iberoamérica+Asia/ Universidad de Valladolid- Banco de Santander.
- 7 Anexo I: declaración jurada del solicitante de no haber cursado un Máster en España ni de haber residido en este país durante más de 12 meses en los tres años anteriores a la convocatoria. Esta declaración deberá ir firmada por el/la solicitante.

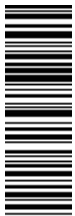


- 8 En el caso de los profesores de universidades socias, se deberá adicionalmente adjuntar:
 - Anexo III: Carta de respaldo a la candidatura firmada por el Rector de la universidad latinoamericana/ asiática donde el candidato preste sus servicios como docente en la que, adicionalmente, se haga constar que dicha universidad se compromete a reservar el puesto de trabajo al candidato y a mantener sus retribuciones durante el período de estudios en la Universidad de Valladolid.
 - Anexo IV: Declaración jurada firmada por el candidato que recoge el compromiso de retorno a su país y el compromiso de continuar su labor como docente en la universidad de origen una vez finalizados sus estudios de Máster oficial en la UVA.

En lo que respecta a los puntos 2 y 4, se admitirá documentación obtenida por internet únicamente si dicha documentación incluye el membrete y el sello de la universidad y se encuentra firmada por una autoridad competente de la misma.

Base sexta.- Obligaciones de los becarios:

- Aceptar por escrito la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de Valladolid en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la misma. El modelo de aceptación de la beca le será remitido a la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud, debiendo el interesado devolverlo firmado a la siguiente dirección de correo electrónico programa.iberoamerica-asia@uva.es en el plazo indicado.
- Realizar los trámites de preinscripción al Máster para el que se le ha concedido la beca dentro del plazo establecido por la Universidad de Valladolid.
- Formalizar la matrícula en el Máster en el período establecido en el calendario académico oficial de la UVA.
- Abonar las tasas administrativas por apertura de expediente, por comprobación de estudios del título extranjero para acceso a Máster, por tarjeta de identidad y por seguro escolar (menores de 28 años), así como el 20% de las tasas académicas de la



matrícula de 60 créditos. Si el alumno se matriculara de más de 60 créditos, el coste adicional de las tasas académicas deberá ser sufragado por el propio interesado en su totalidad. Los gastos que puedan derivarse del pago de tasas administrativas y de la expedición del título, correrán íntegramente por cuenta del becario. No se pagará con cargo a la dotación de la beca la emisión de certificados ni trámites administrativos de ninguna clase.

- Incorporarse al Máster en un plazo máximo de dos semanas desde su comienzo. La no incorporación al curso en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la beca. En ningún caso la fecha de incorporación podrá ser posterior al 1 de noviembre de 2018.
- Entregar el Contrato de beca para el curso 2018-2019 firmado en el Servicio de Relaciones Internacionales a su llegada. El modelo de contrato de beca será enviado previamente al correo electrónico indicado por el becario en su solicitud.
- Residir en el campus de la Universidad de Valladolid o de la universidad socia donde se imparta el Máster que están cursando, durante todo el período de disfrute de la beca, incluso en el caso de los másteres que son de tipo semipresencial.
- Obtener en la Comisaría de Policía (Extranjería) el TIE (Tarjeta de Identificación de Extranjero) y realizar todos los trámites que en ella le indiquen para su estancia legal en España.
- Obtener en la Dirección Provincial de la Seguridad Social el NUSS (Número de Usuario de la Seguridad Social) y comunicárselo a la Secretaría administrativa donde ha tramitado la matrícula de su Máster.
- Abrir una cuenta en el Banco de Santander en la que figure como titular donde se le ingresará la asignación mensual de su beca. Asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque.
- Comunicar al Coordinador del Título Oficial de Máster y al Servicio de Relaciones Internacionales cualquier salida que coincida con el periodo lectivo señalado en el calendario académico oficial de la UVa en el curso correspondiente, a los efectos de concederle la oportuna autorización previa.
- Comunicar por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales la renuncia a la beca, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de la misma.
- En el caso de los profesores de universidades socias, regresar a su país una vez finalizado el período de estudios del Máster oficial



cursado al amparo de este Programa y continuar con su labor docente en la universidad de origen.

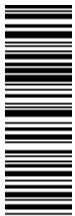
- Los becarios tienen acceso a los mismos servicios y están supeditados a las mismas normas que los demás estudiantes de la Universidad de Valladolid. Por lo tanto serán de aplicación el mismo régimen disciplinario, derechos, obligaciones, normas y regulaciones establecidas tanto en cuestiones académicas, como en todo lo relacionado en su estancia en recintos universitarios, que a los demás estudiantes oficiales.
- El becario tiene la obligación de informar sobre sus actividades académicas al Servicio de Relaciones Internacionales, debiendo entregar dos informes firmados por el propio becario en los que igualmente conste el visto bueno del Coordinador del Máster que está cursando, el primero con fecha 28 de febrero de 2019 y el segundo con fecha 30 de junio de 2019. En ambos casos, deberán adjuntar copia de las calificaciones obtenidas.

Por su parte, el Coordinador del Título de Máster en que se haya matriculado cada alumno becado con cargo a esta convocatoria elaborará dos informes de seguimiento, el primero con fecha 28 de febrero de 2019 y el segundo con fecha 30 de junio de 2019, señalando el rendimiento académico de dichos alumnos.

Base séptima.- Revocación y renuncia:

La Comisión de Relaciones Institucionales de la Universidad de Valladolid, previo informe del órgano instructor de la presente convocatoria, podrá revocar la concesión y/o interrumpir el período de disfrute de una beca, previa audiencia al interesado, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- ✓ La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud, falsedad en la documentación presentada en el momento de la postulación o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento del becario.
- ✓ Rendimiento académico negativo del becario en base a los informes del Coordinador del Máster.
- ✓ En caso de que la beca no haya sido empleada para llevar a cabo el programa de estudios acordado.
- ✓ La concesión de otra beca con la misma finalidad que el presente programa.
- ✓ La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.
- ✓ Falta de respeto a las normas y principios de la cooperación internacional.



- ✓ Cualquier acción que pueda dañar la reputación de la Universidad de Valladolid.
- ✓ Incumplimiento de alguna de las obligaciones relacionadas en la base anterior.

En estos supuestos, el beneficiario de la beca se verá penalizado debiendo abonar el 80% del importe de las tasas académicas de la matrícula de 60 créditos del Máster para el que había sido becado, completando así el 100% de las mismas al haber abonado el becario previamente el 20% restante.

En el supuesto de renuncia voluntaria esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

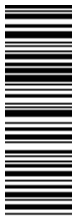
Base octava.- Régimen de incompatibilidades

Las becas obtenidas al amparo del presente Programa son incompatibles con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Base novena.- Comisión de valoración:

La Comisión de valoración estará integrada por el Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística, quien actuará como presidente, el Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente, el Director de Área de Cooperación al Desarrollo, el Secretario del Grupo Tordesillas, un Titulado Superior del Servicio de Relaciones Internacionales y el Director de Área de Relaciones Internacionales, quien actuará como secretario con voz y voto.

La Comisión de valoración elevará propuesta de resolución a la Comisión de Relaciones Institucionales de la Universidad de Valladolid que emitirá informe vinculante previo a la resolución.



Base décima.- Órganos competentes, Procedimiento y criterios de selección:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Relaciones Internacionales y para su resolución es el Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística.

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y para su otorgamiento se establecerán tres fases:

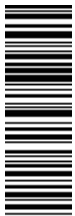
- En una primera fase se valorará la renovación de las becas de los estudiantes que durante el curso anterior han cursado Másteres que constan de más de 60 ECTS.
- En una segunda fase se concederán las becas entre los candidatos profesores de universidades socias, asignándose un máximo de dos becas por universidad socia, excepcionalmente tres.
- En una tercera fase se concederán las becas restantes, si las hubiere, entre los candidatos estudiantes de Iberoamérica y Asia, asignándose un máximo de dos becas por país, excepcionalmente tres, salvo en el caso de Brasil e India los cuales son países prioritarios, que podrán recibir un número superior de becas.

La Comisión de valoración procederá a la selección de candidatos atendiendo en primer lugar a la valoración realizada por los responsables de los programas de Máster (en la que se tendrá en cuenta la adecuación de los estudios, la experiencia previa en relación al Máster solicitado y las referencias presentadas) y a la nota media del expediente académico de egresado del título universitario de acceso, la cual no puede ser inferior a 7 puntos en una escala de 0 a 10.

En el supuesto de que un candidato presente varias titulaciones universitarias sólo se tendrá en cuenta la nota media de la titulación utilizada como referencia para acreditar el acceso a estudios de nivel de Máster.

Se dará prioridad a las solicitudes de becas para cursar Másteres que se imparten íntegramente en la Universidad de Valladolid o en cualquiera de los Campus que la integran.

Con el fin de realizar una distribución equilibrada de las becas, la Comisión acordará la concesión de las mismas conforme a los siguientes parámetros:



1. Coherencia con políticas de cooperación y priorización de áreas relacionadas con la reducción de la pobreza.
2. Priorización de países por nivel de necesidad.
3. Equilibrio de género.
4. Reparto equilibrado, en la medida de lo posible, entre las diferentes Ramas de conocimiento en las que se encuentran encuadrados los Másteres de la Universidad de Valladolid ofertados para la presente convocatoria: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.
5. Intereses estratégicos de la Universidad de Valladolid.

Base decimoprimer.- Información general:

Sobre la convocatoria de becas:

<http://relint.uva.es/otrosProgramas/santander/convocatoria.asp>

Servicio de Relaciones Internacionales

Casa del Estudiante

C/Real de Burgos s/n, 47011 VALLADOLID

Tlfno: +34 983 184919

E-mail: programa.iberoamerica-asia@uva.es

Sobre la oferta de másteres oficiales, preinscripción y matrícula en los mismos:

<http://master.uva.es/>

Servicio de Posgrado y Títulos.

Casa del Estudiante

C/Real de Burgos s/n, 47011 VALLADOLID

Tlfno: +34 983184342 /+34 983184795

E-mail: posgradoficial@uva.es

Base decimosegunda.- Resolución:

La presente convocatoria se resolverá, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Institucionales en base a la propuesta de la Comisión de valoración.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender



desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La mencionada resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid <https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Tablones/index.html> así como, a título informativo, en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales <http://relint.uva.es/otrosProgramas/santander/resolucion.asp>.

Así mismo, la relación de becados se publicará por el Banco Santander utilizando los medios que estime oportunos.

Los seleccionados recibirán notificación individual en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

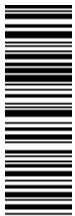
Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa) en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la mencionada publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UVA. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Base decimotercera.- Norma final

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.

La presente convocatoria está sujeta a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, así como a las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la UVA de los ejercicios correspondientes y las demás normas vigentes que sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación en la sede



electrónica de la UVa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UVa. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016, BOCYL 24 de agosto de 2016)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA
LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García





Universidad de Valladolid



CONVOCATORIA DE BECAS IBEROAMÉRICA + ASIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – BANCO SANTANDER
ANEXO I

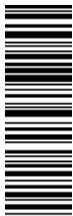
Yo,, juro por mi honor, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Programa de becas Iberoamérica + Asia de la Universidad de Valladolid en colaboración con el Banco Santander del curso académico 2018-2019, que no estoy realizando ni he realizado estudios de Máster en ninguna universidad española.

Así mismo juro no haber residido en España durante más de 12 meses en los últimos 3 años anteriores a la convocatoria de estas becas.

En, a de de 2018

(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)



**PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA+ASIA/UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID- BANCO DE SANTANDER**

ANEXO II

(Membrete Universidad)

Yo, (nombre del signatario), en calidad de (cargo que ostenta dentro de la universidad) de la (nombre de la universidad) de (país)

CERTIFICO

Que el título de (denominación del título universitario) expedido por la universidad (nombre de la universidad) y obtenido por (nombre del candidato) permite a su titular el acceso a estudios de nivel de Máster en (país donde está ubicada la universidad que ha expedido el título).

Fecha

Firma

Sello de la Universidad



**PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA+ASIA/UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID- BANCO DE SANTANDER**

ANEXO III

La (nombre de la universidad socia) de (país), mediante la presente, respalda la candidatura del profesor (nombre y apellidos del solicitante), actualmente miembro de nuestra plantilla de personal docente, para participar en la convocatoria del Programa de becas Iberoamérica + Asia de la Universidad de Valladolid en colaboración con el Banco Santander del curso académico 2018-2019.

La (nombre de la universidad socia) de (país), se compromete a reservar el puesto de trabajo al mencionado candidato y a mantener sus retribuciones durante el período de realización de los estudios de Máster oficial en la Universidad de Valladolid durante el curso académico 2018-2019.

Fecha

Firma y nombre del Rector

Sello de la Universidad





Universidad de Valladolid



PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA+ASIA/UNIVERSIDAD DE VALLADOLID- BANCO DE SANTANDER

ANEXO IV

Yo,, juro por mi honor, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Programa de becas Iberoamérica + Asia de la Universidad de Valladolid en colaboración con el Banco Santander del curso académico 2018-2019, que me comprometo a regresar a mi país y a continuar con mi labor como docente en la (nombre de la universidad de origen que respalda su candidatura) una vez finalizados los estudios de Máster oficial en la Universidad de Valladolid durante el curso académico 2018-2019.

En, a de de 2018

(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

